

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Delegación Territorial de Málaga

Delegación Territorial de Málaga





# PLAN DE CONVIVENCIA 2023-2024



IES JACOBO ORELLANA GARRIDO



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



#### ÍNDICE.

#### 1. DIAGNÓSTICO DEL CENTRO.

Características del centro.

Características de la Comunidad Educativa.

Situación de CONVIVENCIA DEL CENTRO.

2. OBJETIVOS a conseguir.

#### 3. NORMAS DE CONVIVENCIA.

- 3.1 Generales del centro.
- 3.2 Particulares del aula.
- 3.3 Sistema de seguimiento de las normas y sus correcciones.
  - 3.3.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.
  - 3.3.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.
  - 3.3.3. Procedimiento para la imposición de medidas disciplinarias.

NORMATIVA INTERNA ALUMNADO

#### 4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- 4.1 Composición de la comisión de convivencia.
- 4.2 Competencias de la comisión de convivencia.
- 4.3 Plan de reuniones de la comisión de convivencia.

#### 5. AULA DE CONVIVENCIA.

- 5.1. Atención del alumnado.
  - 5.1.1. Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.
  - 5.1.2. Criterios y condiciones para que el alumno/a sea atendido en el aula de convivencia.
  - 5.1.3. Criterios pedagógicos establecidos por el Equipo Técnico de coordinación Pedagógica para la atención educativa del alumnado en el aula de convivencia.
  - 5.1.4. Actuaciones establecidas por el Departamento de Orientación para el aula de convivencia
- 5.2. Profesorado aula de convivencia.
- 5.3. Procedimiento de derivación de un alumno/a al aula de convivencia.

#### 6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

6.1 Medidas preventivas.

# Junta de Andalucía Consejería de Educación y Deporte

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



- 6.1.1 Actividades encaminadas a favorecer la integración y participación del alumnado.
- 6.1.2. Actividades dirigidas a favorecer la relación entre el centro y la familia.
- 6.1.3. Actividades para sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa frente a los casos de acoso escolar.
- 6.1.4 Medidas organizativas para garantizar la vigilancia en lugares y momentos de riesgo.
  - 6.2. Medidas propuestas para la Resolución de Conflictos.
    - 6.2.1 Mediación de conflictos.
    - 6.2.2 Compromisos de convivencia y educativos.
- 7. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- 8. ESTRATEGIAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.
- 9. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.
- 10. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS DEL ALUMNADO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
- 11. DELEGADO/A DE PADRES.
  - 11.1 Procedimiento para su selección.
  - 11.2 Funciones.
- 12. ACTUACIONES CONJUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS EN EL TRATAMIENTO DE LA CONVIVENCIA EN EL GRUPO CLASE.
- 13. ACTUACIONES PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.
- 14. ACTUACIONES DE LOS TUTORES Y EL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA ACOGIDA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO ASÍ COMO DE NUEVOS DOCENTES.
- 15. ACTUACIONES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA RACISTA Y SEXISTA: EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD.
- 16. PLAN DE ACOGIDA
- 17. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



#### INTRODUCCION

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

La Ley Orgánica de 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica a Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (ROC) y la orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes, establecen la obligación de los centros escolares de dotarse de un Plan de Convivencia como parte de su Proyecto de Centro.

Convivir es compartir con otras personas espacios, tiempos, experiencias, sentimientos, en la búsqueda de metas comunes, conforme a una serie de valores y normas capaces de garantizar los derechos propios, los derechos de los demás y la consecución de los objetivos del grupo.

La convivencia genera conflictos interpersonales que, si no se abordan de forma temprana y adecuada, pueden escalar hasta volverse inmanejables y desembocar en enfrentamientos y violencia. La conflictividad escolar dificulta gravemente el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y se traduce en malestar emocional, tanto entre el profesorado, con la consiguiente repercusión negativa en su práctica docente, como entre el alumnado, en el que puede provocar bajos rendimientos académicos y trastornos en su desarrollo social y afectivo.

Por tanto, construir un clima adecuado de convivencia se convierte en un objetivo fundamental de la actividad educativa de los centros escolares por dos razones básicas: primero, porque constituye una condición indispensable para el correcto desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y segundo, porque enseñar a convivir es una de las finalidades fundamentales de los procesos educativos.



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



#### 1. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.

#### 1.1 Características del centro.

El centro está ubicado en Alameda un pueblo de 5300 habitantes aproximadamente. De su población cabe destacar que alrededor del 40% son menores de veinte años, y cuenta con una población inmigrante de unos 500 habitantes, sin contar con los temporeros que suelen acudir cada año al pueblo para la recogida de aceituna.

Desde el punto de vista económico la principal actividad es la agricultura, principalmente de olivar. Aunque también existen explotaciones ganaderas (ovina y bovina).

En cuanto al centro educativo hay que decir que se encuentra situado en la zona centro del pueblo, su horario es de 8:15 a 14:45, horario de mañana, y de 16:00 a 18:00 en horario de tarde. Se trata de un centro TDE de gestión.

Entre sus instalaciones podemos destacar un aula de tecnología, aula de informática, aula de apoyo a la integración, laboratorio, biblioteca y pabellón deportivo. Consta de dos patios, uno de los cuales está dotado de infraestructuras deportivas.

#### 1.2 Características de la Comunidad Educativa.

El centro, en este curso, cuenta con una plantilla de 28 profesores/as de los cuales 8 son definitivos, 1 profesor de Religión Católica, 6 con comisión de servicios, 8 profesores en prácticas y 5 interinos/as. También contamos con una conserje como personal no docente. No existe Auxiliar Administrativo en el centro.

Respecto al alumnado podemos decir que en este curso escolar hay matriculados 274 alumnos/as. De este alumnado podemos hacer la siguiente división por nacionalidades: un total de 10 son de origen extranjero (4 marroquís, 3 lituanos, 3 colombianos)

- 1. Hamza Barrak (3A) Marroquí
- 2. Inass El Hafiani (2A) Marroquí
- 3. Milana Kacinskaite (4A) Lituana
- 4. Maha Kahouaji Brigui (3C) Marroquí
- 5. Amine Boulamane (3B) Marroquí
- 6. Juan Pablo Morales Cañas (3B) Colombiano
- 7. Juan Camino Cañas Velásquez (4B) Colombiano
- 8. Juan Diego Jaramillo Cañas (3C) Colombiano
- 9. Meinardas Kacinskas (2B) Lituano
- 10. Amanda Serbaité (3A) Lituana

Además, cabe destacar que al tratarse de un centro de integración contamos con un total de 32 alumnos/as con N.E.A.E. Dentro de este colectivo lo conforman alumnos con las siguientes necesidades: 6 NEE, 18 DEA, 3 Compensación Educativa y 6 AACCII.

#### 1.3 Situación de la convivencia en el centro.

En cuanto a las actuaciones desarrolladas en el centro ante situaciones conflictivas cabe decir que estas en su mayoría han sido de tipo sancionador. Estas medidas son impuestas por la Jefatura de Estudios en coordinación con la dirección y el profesor tutor/a, y se informa de ellas a las familias bien por teléfono o bien a través de una carta de aviso o plataforma iPasen. A nivel preventivo caben



Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

destacar las actividades que se han estado desarrollando en materia de coeducación, así como algunas actividades dirigidas al desarrollo de Habilidades Sociales desde el Plan de Acción tutorial. Respecto a la relación con las familias cabe decirse que es bastante fluida en la mayoría de los casos y, se lleva a cabo fundamentalmente a través del AMPA y las reuniones que mantienen con estos los tutores/as.

También se han mantenido relaciones con otras instituciones del entorno, concretamente con el área de juventud de la diputación provincial (taller de prevención de drogodependencia, formación de mediadores juveniles...), así como asociaciones locales y en concreto con el Grupo Valores que es una ONG, que trabaja numerosos temas relacionados con la educación en valores y la convivencia.

#### 2. OBJETIVOS A CONSEGUIR.

Los objetivos que pretendemos con el presente plan son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado, instrumentos y recursos para el fomento de la convivencia y de la cultura de Paz.
- Fomentar en los centros educativos actitudes y prácticas que favorezcan la aceptación y cumplimiento de las normas y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la diversidad.
- Dar a conocer a todos los sectores de la Comunidad educativa las normas de convivencia.
- Compartir la responsabilidad de la convivencia entre todos los sectores de la Comunidad educativa.
- Mejorar las relaciones en el centro entre todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Mejorar la formación de los miembros de la Comunidad Educativa en materia de convivencia.
- Fomentar la integración del alumnado y en especial del alumnado que acude por primera vez al centro.
- Favorecer la coeducación en el centro y reducir actitudes sexistas en los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de de toda manifestación de violencia, especialmente de la violencia de género, el racismo y la xenofobia.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

#### 3. NORMAS DE CONVIVENCIA.

#### 3. 1 Generales del centro.

El horario lectivo comenzará a las 8:15 de la mañana para todos los grupos.

La entrada al aula estará regida por señales acústicas, la primera de ellas se realizará a las 8:15, la segunda a las 8:20, después de esta segunda señal nadie podrá entrar en el aula salvo justificante médico, y siempre y cuando el profesor/a lo autorice.

Cada tres retrasos se les comunicarán a los padres y serán considerados como conducta contraria a la convivencia.

A partir de tres faltas injustificadas se le comunicará a los padres y será considerada como conducta contraria a la convivencia.

No está autorizada la Salida del alumnado del centro en horario lectivo, salvo en aquellos casos en los que el alumno sea recogido por sus padres o familiares directos mediante la comprobación de su identidad, y firmado el correspondiente justificante de salida.



Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

El recinto permanecerá cerrado en horario lectivo, no pudiendo entrar al mismo salvo autorización de la dirección del centro o el Consejo Escolar.

No está permitido salir del aula en los cambios de clase.

El uso del servicio se realizará exclusivamente en la hora del recreo, salvo autorización por parte del profesorado para que se realice en otro horario (preferentemente a segunda y quinta hora). Tras la hora del recreo, queda prohibido dejar ir al alumno/a al servicio, salvo causa mayor individualizada. Es importante que el docente anote con una S en el parte de asistencias a aquel alumno/a a quien otorgue permiso de ir al servicio.

Durante la hora de recreo los alumnos/as deberán permanecer en el patio, no pudiendo acceder a las clases y o pasillos durante este periodo, salvo si las condiciones atmosféricas impiden el uso del mismo, en cuyo caso los alumnos/as permanecerán en las aulas y pasillos bajo la vigilancia de tres profesores de guardia y un miembro del Equipo Directivo. Así mismo durante este periodo el alumnado sólo podrá hacer uso de los servicios de la planta baja.

Las salidas del aula se regularán por toques acústicos, atendiendo al horario establecido.

El consumo de alimentos (especialmente pipas) se hará en los lugares autorizados (patio) no estando permitido en aulas, pasillos u otras dependencias de del centro. Los restos de comida, bebida... serán depositados en sus correspondientes lugares de recogida. Se considerará falta de higiene tirar basura al suelo y será considerada como una norma contraria a la convivencia.

No se puede fumar en ningún lugar del centro, incluido el patio. El no respeto de esta norma se considerará como una norma contraria a la convivencia.

Está prohibido el uso de dispositivos tales como teléfonos móviles, tabletas o cualquier otro equipo electrónico que no esté autorizado por el centro. En caso de que el alumno/a no respete esta norma dicho equipo será confiscado, sólo se devolverá a los padres y madres del alumno/a que deberán personarse en el centro para recuperarlo.

En caso de que algún alumno/a deteriore algún material o instalación del centro tendrá que repararlo o reponerlo, y en caso de intencionalidad además será considerado como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

#### 3.2 Particulares del aula.

Queda totalmente prohibido realizar actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase tales como: charlar de forma reiterada, interrumpir al profesor, levantarse sin permiso...

El alumno/a tiene que traer el material necesario para poder realizar las actividades didácticas propuestas en clase.

Queda totalmente prohibido comer o beber en clase salvo prescripción médica.

El alumnado deberá realizar las actividades que le indique el profesor y atenderá a las explicaciones

El alumnado cuidará el material de aula, debiendo responder por el deterioro del mismo, estando totalmente prohibido pintar las sillas, mesas, armarios o pared.

El alumnado deberá poner las sillas encima de la mesa antes de salir del centro educativo al terminar la jornada lectiva.

Se respetará el turno de palabra y se escuchará a los compañeros/as o profesores/as.

El alumnado deberá dirigirse de forma respetuosa a los profesores/as y compañeros/as y viceversa. El incumplimiento de estas normas será considerado como conductas contrarias a la convivencia y serán sancionadas como tales según lo dispuesto en los artículos 31, 32, 34, 35, 37 y 38 del Decreto327/2010, de 13 de julio.

### Junta de Andalucía Consejería de Educación y Deporte

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



#### 3.3. Sistema de seguimiento de las normas y sus correcciones.

#### 3.3.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

- 1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- 2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- 3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- 4. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- 5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- 6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- 7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad. Se aplica como medida correctiva que aquel alumno o alumna que sea reincidente con llegar tarde a clase hasta en 5 ocasiones, se sancionará con un parte de disciplina con su correspondiente aviso a la familia.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este punto prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

- 1. Por la conducta contemplada en el punto a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:
- a) El profesor que pone la amonestación deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
- 2. Por el resto de conductas distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
- a) Amonestación oral.
- b) Registro en hoja de conducta digital (Google) para aquellas conductas que sean leves. La reiteración de las mismas podrá ser motivo de aplicación de otras medidas correctoras.
- c) Apercibimiento por escrito.
- d) Aplicación de un compromiso de convivencia, haciéndose necesaria la colaboración de la familia,



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



el propio alumno o alumna y el centro. El tiemplo de aplicación de esta medida dependerá de la mejoria de la conducta del alumno.

- e) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- g) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- **3.** Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

#### 3.3.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes

### Junta de Andalucía Consejería de Educación y Deporte

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



#### medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. En cuyo caso el alumno deberá permanecer en el aula de convivencia bajo seguimiento del profesorado de guardia, y siempre recibiendo material por parte del docente de la materia que coincida en el tramo horario mientras permanezca castigado.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) el director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Todas estas medidas disciplinarias serán impuestas por la dirección del centro y se informará de las mismas a la Comisión de Convivencia.

#### 3.3.3. Procedimiento para la imposición de medidas disciplinarias.

- 1. Será preceptivo el trámite de audiencia con el alumno/a.
- 2. En aquellos casos en los que la medida impuesta suponga la suspensión del derecho a asistir al centro, realización de actividades fuera del horario lectivo, suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o cambio de grupo y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a los padres/madres o representantes legales.
- 3. En aquellos casos en los que la medida suponga la suspensión del derecho a asistir a determinadas clases (por un plazo máximo de tres días), la realización de tareas fuera o dentro del periodo escolar (es decir cuando esta medida no se toma por una conducta gravemente perjudicial para la convivencia) deberá oírse al profesor tutor/a.
- 4. Los profesores/as y el tutor/a del alumno/a deberá informar al Jefe/a de Estudios, de las correcciones que se impongan en las conductas contrarias a la convivencia, y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

además deberá dejar constancia escrita de ello e informar a los padres de las correcciones o medidas

impuestas.

5. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.

#### Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación a las conductas gravemente perjudiciales, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica de 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que modifica a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

#### NORMATIVA INTERNA ALUMNADO

El horario lectivo del alumnado comenzará desde las 8'15 de la mañana hasta las 14'45.

La puerta de acceso al recinto se cerrará 5 minutos después de la hora de entrada. Cualquier retraso deberá ser justificado por los padres ante la Jefatura de Estudios.

La entrada a las aulas se regirá por toques acústicos. Cada alumno/a se dirigirá a su aula sin permanecer en el patio y sin demoras innecesarias.

No está permitido en ningún caso la salida de los alumnos/as del Centro en horario lectivo. Solamente podrán hacerlo acompañados por sus padres, tutores o familiares directos mediante la comprobación de su identidad y firmando el correspondiente justificante de la salida. No es justificación válida la ausencia de profesor/a. En caso de que los familiares no puedan acudir al centro, podrán autorizar a una tercera persona, siempre habiéndose registrado previamente en el correspondiente formulario.

El recinto permanecerá cerrado fuera del horario lectivo. No se permitirá el acceso salvo autorización expresa del Equipo Directivo, quienes regularán el uso de las instalaciones del Centro. Los alumnos/as que lleguen después del inicio del horario lectivo deberán venir acompañados por sus padres/madres/tutores legales que justificarán el retraso por escrito.

El Tutor/a deberá anotar y guardar los justificantes. Cuando las faltas de puntualidad sean frecuentes lo comunicará por escrito y con acuse de recibo a la familia, que firmará el recibí, anotándose en su expediente personal.

La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno/a y de sus padres. La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre.

Se considera falta justificada aquella que, antes o después de ocurrir, es razonada convenientemente por los padres, madres o representantes legales de los alumnos, caso de ser éstos menores de edad. El Tutor/a del grupo al que pertenece el alumno valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o no justificada. No se aceptarán justificaciones por motivo de huelgas no acogidas a la regulación de este derecho, por quedarse dormido, ausencias a horas alternas, etc.



Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

La justificación de las faltas de asistencia a clase deberá hacerse por escrito, en el impreso correspondiente, con la explicación de las causas que la han motivado, firmado por el responsable legal del alumno o alumna. Los justificantes se presentarán al profesor/a de la asignatura correspondiente, para entregarse al Tutor/a a continuación, todo ello en un plazo máximo de dos días a contar desde la reincorporación al Instituto.

Cada tres retrasos injustificados se comunicarán a los padres y se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia.

Cada tres faltas injustificadas se comunicará a los padres y se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia.

Los profesores tendrán la obligación de tomar las correspondientes notas de las faltas y cumplimentar la hoja de asistencia a clase, comunicando al Tutor/a de cada grupo la posibilidad de «abandono de la asignatura» o de «pérdida de la evaluación continua» por parte de aquellos alumnos de su tutoría que se aproximen al porcentaje de faltas establecido. Esta comunicación se efectuará de manera que quede constancia de la misma, especialmente en la sesión de Evaluación, quedando reflejada en el acta.

El Tutor/a y los profesores harán constar el número de faltas, justificadas o no, en las informaciones dadas a los padres o a los interesados con motivo de las evaluaciones.

Cuando un alumno/a falte frecuentemente el Tutor/a deberá ponerse en contacto telefónico, personal o por correo con la familia para informarle de la situación.

Las faltas colectivas, entendiendo como tales aquellas en las que se produce el abandono de más del 50% de los alumnos de una clase, se pondrán en conocimiento del Jefe/a de Estudios, que supervisará que el profesor/a encomiende trabajos de recuperación a los alumnos que no han asistido. Si el grupo fuera reincidente, a la medida anterior se le añadirá la supresión de cuantas actividades extraescolares tuviesen fijadas para realizar en el curso. Particularmente se les anotará a cada alumno/a la o las faltas de asistencia a que haya habido lugar

No está permitido salir del aula en los cambios de clase. Los alumnos/as permanecerán en sus aulas si la siguiente materia se imparte en la misma; si hubiera que cambiar a un aula específica lo harán acompañados del profesor que la imparta.

El uso de los servicios se realizará en el horario de recreo. El uso de los mismos fuera de este horario deberá ser autorizado por el profesor/a atendiendo a justificaciones médicas o a su criterio personal. Las salidas del Centro sin autorización, se anotarán en el expediente del alumno y se comunicarán al Tutor/a para que informe a los padres. Si ésta se produjera mediante escala de algún muro, reja, etc., se procederá a la instrucción de expediente y a la expulsión por tres días.

Durante las horas de clase no se permitirá a los alumnos permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas; éstos deberán estar en sus clases con sus respectivos profesores.

Los delegados/as de cada grupo serán los responsables de la recogida y entrega semanal de los partes de faltas en la Jefatura de Estudios.

Durante el horario de recreo se utilizarán únicamente los servicios del pabellón y no se permitirá el acceso a las aulas o pasillos. En caso de inclemencia atmosférica los alumnos permanecerán en sus aulas bajo la vigilancia de los 4 profesores de guardia de recreo, los miembros del Equipo Directivo disponibles y el Conserje que permanecerán en los pasillos.

Se usarán los aseos de cada planta.

Las salidas del aula se regularán por toques acústicos y ateniéndose al horario establecido. El consumo de alimentos (desayunos) se realizará únicamente en los espacios autorizados (patios), no estando permitido en aulas, pasillos u otras dependencias del Centro. Los restos de comida, bebida, etc. se depositarán en sus correspondientes lugares de recogida. Se considerará la falta de higiene



Delegación Territorial de Málaga





(tirar basuras al suelo) como contraria a las normas de convivencia.

La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas y de tabaco está prohibida en el Instituto. Así mismo, está prohibido distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas o tabaco, sus marcas, empresas productoras o establecimiento en el que se realice el consumo.

El consumo de tabaco en el centro está tipificado como falta MUY GRAVE y tendrá una sanción de 15 días de expulsión.

En ningún caso el centro se responsabilizará de la pérdida o hurto de cualquier objeto o aparato que no sea necesario en el proceso de aprendizaje del alumnado.

Queda prohibido el uso de móviles, video consolas, tablets y demás dispositivos digitales. Su uso implicará la incautación del mismo, que quedará depositado en Jefatura de Estudios hasta que el padre, madre o tutor legal acuda a recogerlo. Asimismo no se permite la instalación de equipos eléctricos ajenos al Centro. El uso de estos aparatos con la finalidad de copiar en un examen llevará aparejado, además, el suspenso con la calificación de cero (0)

#### CORRECCIONES PARA LOS ALUMNOS QUE, DURANTE LA JORNADA LECTIVA Y DENTRO DEL CENTRO, HACEN USO DE MÓVILES, CÁMARAS DE FOTOS, VÍDEOS; O CUALQUIER APARATO DE GRABACIÓN O MP3

Hecho	Corrección que se aplicará
Traer un aparato de los citados, sin haber hecho uso alguno.	Amonestación escrita y comunicación a los padres
Caso de reincidencia: traerlo por segunda vez. Mandar mensajes o hacer llamadas.	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de <b>dos días</b> lectivos
Realizar fotos en el recreo	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de <b>tres días</b> lectivos
· Realizar fotos en el aula	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de <b>tres días</b> lectivos
· Interrumpir una clase de algún modo con uno de estos aparatos	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de <b>tres días</b> lectivos
Realizar fotos en el aula donde se reconozca la imagen de un profesor o adulto sin su consentimiento.	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de <b>cinco días</b> lectivos
Realizar fotos o grabaciones que atenten contra la dignidad de las personas.	Este hecho se considera gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y, por tanto, se aplicarán medidas proporcionales a la gravedad de lo ocurrido.  Se pueden acompañar de denuncias en la Justicia Ordinaria.  AGRAVANTES (15-30 días lectivos)  Publicar grabaciones en Internet.  Hacerlo contra un adulto, más aún si es profesor/a.  Clara muestra de intencionalidad.  ATENUANTES (7 días lectivos)  Rápida reparación de los daños



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



#### USO SEGURO DE INTERNET

A los efectos del Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, se consideran contenidos inapropiados e ilícitos los elementos que sean susceptibles de atentar o que induzcan a atentar contra la dignidad humana, la seguridad y los derechos de protección de las personas menores de edad y, especialmente, en relación con los siguientes:

Los contenidos que atenten contra el honor, la intimidad y el secreto de las comunicaciones, de los menores o de otras personas.

Los contenidos violentos, degradantes o favorecedores de la corrupción de menores, así como los relativos a la prostitución o la pornografía de personas de cualquier edad.

Los contenidos racistas, xenófobos, sexistas, los que promuevan sectas y los que hagan apología del crimen, del terrorismo o de ideas totalitarias o extremistas.

Los contenidos que dañen la identidad y autoestima de las personas menores, especialmente en relación a su condición física o psíquica.

Los contenidos que fomenten la ludopatía y consumos abusivos.

El centro fomentará el buen uso de Internet y las TIC entre las personas menores de edad, y establecerá medidas de prevención y seguridad a través de las siguientes actuaciones:

Promoviendo acciones que faciliten el uso de forma responsable de Internet y las TIC, mediante una mejor sensibilización de los padres y madres, y de las personas que ejerzan la tutoría.

Diseñando estrategias educativas (charlas, cursos, talleres...) dirigidas al alumnado y a su familia para el uso seguro y responsable de Internet.

Desarrollando la creación de espacios específicos, tanto físicos como virtuales para personas menores, y en su caso, identificando contenidos veraces y servicios de calidad.

Promoviendo el uso de sistemas de seguridad y protección que detecten contenidos inapropiados. Para ello el centro dispondrá de cortafuegos y filtros y cuidará que estén operativos, o bien dispondrá de un servidor de contenidos a través del cual se realizarán los accesos a Internet.

Se solicitará autorización expresa y por escrito a las familias para publicar fotografías o imágenes de actividades realizadas en el centro o fuera del mismo.

El incumplimiento de estas normas será notificado a Jefatura de Estudios para que se apliquen las normas de convivencia establecidas en función de la gravedad de lo transgredido.

#### Comportamiento en clase.

- 1.- Los alumnos acudirán puntualmente a clase al tocar el timbre con todos los materiales y equipamientos necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones de los profesores. Mantendrán en todo momento la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario. Cada alumno es responsable de su pupitre y de la limpieza de su entorno inmediato. El Delegado/a de curso será el responsable de mantener estas condiciones en el aula e informará al profesor/a o al Tutor/a del grupo de los comportamientos inadecuados de sus compañeros y de los desperfectos o daños causados.
- 2.- A los alumnos/as que acudan a clase sin los materiales necesarios para realizar una labor provechosa de las mismas (libros, material de dibujo, equipación deportiva, etc.), se les mandará la realización de un trabajo alternativo y se informará al Tutor/a para que adopte las medidas que considere oportunas.
- 3.- Al entrar el profesor/a en el aula, los alumnos guardarán silencio y adoptarán una actitud y compostura adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto al profesor/a y a los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y

## Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

explicaciones del profesorado, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros, y su propio trabajo personal.

- 4.- Si faltase algún profesor/a, el grupo permanecerá en su aula en silencio, acudiendo el delegado/a, o el subdelegado/a en su ausencia, a la Sala de Profesores a reclamar la presencia del profesor/a de guardia, que pasará lista y cuidará del orden necesario. El profesor/a de guardia, deberá permanecer en el aula de aquel grupo cuyo docente haya faltado.
- 5.- Los alumnos se sentarán en el pupitre que se les asigne por el Tutor/a. El incumplimiento será considerado falta de desobediencia. Los pupitres guardarán en todo momento la distribución que se refleja en el croquis que puede figurar en cada aula.
- 6.- Todos los alumnos tienen derecho al puesto escolar que la sociedad pone gratuitamente a su disposición; este derecho implica el deber de asistencia a clase y aprovechamiento en el aula, y el deber de respetar el derecho a la educación de los compañeros. El mal comportamiento en el aula perjudica al propio alumno/a, al profesor/a, a sus compañeros y a la sociedad.
- 7.- La falta de participación en las actividades de la clase puede dar lugar a la consideración de «abandono de la asignatura», con el resultado de consideración negativa a los efectos de propuesta de titulación en los casos de excepcionalidad que se acuerden.
- 8.- Las faltas de actitud y decoro en clase y las continuas interrupciones de ésta, por hablar con el compañero/a, levantarse sin permiso y cualquier otra actividad perjudicial para el desarrollo de la clase, que no constituyan una falta mayor, serán corregidas por el profesor/a. La reiteración será considerada como agravante, así como cualquier respuesta inadecuada a la amonestación. De persistir esta actitud, el alumno/a será enviado al Aula de Convivencia, portando un parte de expulsión en el que se indique el motivo de la misma.
- 9.- En el aula no se pueden consumir comidas, bebidas ni golosinas.
- 10.- No se permite el uso de gorras o prendas de cabeza, ni vestimenta indecorosa o inadecuada, como la que deja al descubierto la ropa interior o lleve mensajes insultantes o racistas. Las gorras y prendas serán incautadas y depositadas en Jefatura de Estudios, y sólo se devolverán al padre/madre en persona.
- 11.- El grupo cuya aula quede anormalmente sucia al terminar la jornada será el responsable de su limpieza, incluso fuera del horario lectivo.

#### 4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

#### 4.1 Composición de la Comisión de convivencia.

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, la Comisión de convivencia estará integrada por el/la director/a, que ejercerá la presidencia, el jefe/a de estudios, dos profesores/as, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos/as elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

#### 4.2 Competencias de la Comisión de Convivencia.

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción

# Junta de Andalucía Consejería de Educación y Deporte

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.
- j) Informar y asesorar al Director, a convocatoria de éste, en la imposición de las medidas correctoras que revistan especial consideración, por la entidad de las mismas o la personalidad del alumnado afectado, en los términos fijados por este ROF en el apartado de Convivencia y en el Plan de Convivencia incluido en el Plan de Centro.
- k) Informar al Consejo Escolar de todo aquello que éste le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

#### 4.3 Plan de reuniones de la Comisión de Convivencia.

La comisión de convivencia se reunirá al menos dos veces a lo largo del curso escolar. La primera de estas reuniones se llevará a cabo a lo largo del primer trimestre, y su objetivo será recopilar y realizar propuestas para la mejora de la convivencia.

La segunda reunión se llevará a cabo en el tercer trimestre, antes de que se realice la memoria del Plan de Convivencia. El objetivo de esta reunión será valorar la efectividad de las medidas y actividades puestas en marcha a lo largo del curso, así como realizar las propuestas de mejora a tener en cuenta en la revisión que se haga de dicho plan al inicio del curso académico.

Así mismo, la Comisión de Convivencia podrá reunirse en aquellas ocasiones que sea convocada por la dirección del centro ante la aparición de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, que requieran un análisis exhaustivo debido a su gravedad o complejidad.

#### 5. AULA DE CONVIVENCIA.

#### 5.1 Atención del alumnado.

#### 5.1.1 Finalidad y objetivos del Aula de Convivencia.

El establecimiento de un aula de convivencia en el centro educativo tiene una triple finalidad: En primer lugar que el alumnado, al que como medida disciplinaria se le ha privado del derecho de asistencia a determinadas clases, reflexione acerca de su conducta, tome conciencia de los aspectos inadecuados de su comportamiento y de los efectos negativos que dicho comportamiento ha reportado para que no vuelvan a repetirse en el futuro. En definitiva, que el alumno aprenda de estos comportamientos y mejore su conducta.

En segundo lugar favorecer la continuidad de la actividad formativa del alumnado durante este periodo de no asistencia a clase.

En tercer lugar que las expulsiones dejen de ser un premio para el alumno, y por tanto dejar de reforzar este tipo de comportamientos. Tenemos que ser conscientes de que muchos alumnos/as



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



provocan determinadas situaciones para ser expulsados porque realmente no quieren ir a clase.

#### 5.1.2 Criterios y condiciones para que el alumno/a sea atendido en el aula de convivencia.

En el aula de convivencia serán atendido únicamente aquellos alumnos/as que cometan actos contrarios a la convivencia y hayan sido sancionados con la no asistencia a una materia.

Cuando el alumno/a acuda al aula de convivencia deberá realizar una ficha de reflexión acerca de su comportamiento y las consecuencias derivadas del mismo. Así mismo, deberá realizar tareas académicas del área o materia al que no está asistiendo. Estas tareas serán establecidas por el responsable de dicha área (en ningún caso el aula de convivencia debe convertirse en un lugar en el que no se hace nada, puesto que esto provocaría que esta medida pierda toda su eficacia).

El profesorado a cargo del aula de convivencia será informado de las tareas que debe realizar el alumno/a, y llevará a cabo una supervisión de las mismas, asegurándose de este modo que el alumno las lleva a cabo.

En caso de que el alumno/a se niegue a realizar las tareas impuestas se informará de ello a la Jefatura de Estudios, la cual adoptará las sanciones que considere oportunas.

### 5.1.3 Criterios pedagógicos establecidos por el Equipo Técnico de coordinación Pedagógica para la atención educativa del alumnado en el aula de convivencia.

El alumnado que acuda al aula de convivencia deberá realizar tareas académicas correspondientes al área de la que se le ha privado su asistencia.

El profesor/a responsable de impartir esa materia en el grupo clase deberá de suministrar actividades académicas referentes a la misma para el alumno/a, de tal forma que se aseguré la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje

Las tareas impuestas deberán estar relacionadas con los contenidos que en ese momento se estén trabajando con el grupo clase en esa área y deberán esta adaptadas a las capacidades del alumno/a. El alumno alumna deberá entregar estas actividades al profesor/a correspondiente una vez terminado el periodo de asistencia al aula de convivencia, y éste las valorará como una actividad lectiva más. En caso de que el alumno no entregue estas actividades se le podrá sancionar por ello.

### 5.1.4 Actuaciones establecidas por el Departamento de Orientación para el aula de convivencia.

Se podrá optar porque el alumno/a realice diversas actividades seleccionadas por el Departamento de Orientación según la conducta que haya suscitado la asistencia al aula de convivencia. A su vez, se podrán implementar tareas de reflexión, actividades de autocontrol, asertividad y empatía que ayude a mejorar la conducta del alumno/a en cuestión.

#### 5.2 Profesorado del aula de convivencia.

El profesorado de guardia será el responsable del aula de convivencia en el horario que le esté asignado para ello y siempre y cuando las circunstancias del centro lo permitan (que haya disponibilidad suficiente del profesorado de guardia para hacerse cargo del aula).

#### 5.3 Procedimiento de derivación de un alumno/a al aula de convivencia.

El docente informará a la Jefatura de Estudios de la conducta realizada por un determinado alumno/a contraria a la convivencia.



Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

El Jefe de estudios determinará la imposición de la sanción correspondiente, y en caso de que sea la suspensión del derecho a asistir a una determinada clase, la posibilidad o no de que asista al aula de convivencia si cumple los criterios establecidos en el apartado 5.1.2 del presente plan.

Por su parte el profesor/a del responsable del área, al que el alumno/a no asistirá, durante un periodo máximo de tres días, deberá informar a los padres por teléfono de este hecho, así como de los motivos que lo han suscitado y la finalidad que tiene la imposición de esta medida disciplinaria. Así mismo, la Jefatura de Estudios tendrá que informar al profesorado de guardia del alumnado que asistirá al aula de convivencia, en qué horario y durante cuánto tiempo lo hará, así como de las actividades que deberá realizar durante ese periodo.

#### 6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

#### 6.1 Medidas preventivas.

#### 6.1.1 Actividades encaminadas a favorecer la integración y participación del alumnado.

Realización de dinámicas de conocimiento y cohesión grupal (cada oveja con su pareja, tarjeta de visita, temores y esperanzas...), se realizarán al inicio de curso en la tutoría. Los responsables de Desarrollo de las mismas serán los tutores/as asesorados por el Departamento de Orientación. También se aprovecharán estas sesiones iniciales para repartir al alumnado fichas de registro de datos personales que ayuden al tutor/a a comprender mejor la situación de cada alumno/a.

Lectura y consenso de las normas del centro y del aula: consistirá en que los alumnos/as conozcan y reflexionen acerca de la utilidad de las normas del centro, y que partir de estas concreten las normas que quiere que se sigan en clase. Normas, que posteriormente, recogerán en un documento que se colocará en el aula (en una cartulina, en el tablón de anuncios...). Los responsables de estas actividades serán los tutores/as asesorados por el Departamento de Orientación.

Reflexión y análisis de los derechos y deberes del alumnado: para ello pueden utilizarse dinámicas de grupo tales como dividir los derechos y deberes en pequeños grupos en los que sean discutidos valorados y que posteriormente cada subgrupo le explique al resto el derecho y deber, o que en pequeños grupos escojan los derechos y deberes que creen más importantes de los que se recogen en el decreto, o también se podrán proponer, entre otras dinámicas, que el propio alumnado sea quien dicte las normas de su clase y la correspondiente sanción en caso de incumplimiento, ayudando ello a desarrollar la conciencia... Los responsables de realizar estas actividades serán los tutores/as en colaboración con el Departamento de Orientación.

#### 6.1.2. Actividades dirigidas a favorecer la relación entre el centro y la familia.

Realización de un pequeño esquema informativo con las normas del centro y las sanciones que se imponen en cada caso. Este esquema informativo será entregado a las familias que asistan a la primera reunión grupal del mes de octubre. Los responsables de la misma serán los tutores/as en colaboración con el Departamento de Orientación.

Envío de una carta a aquellas familias que no puedan asistir a dicha reunión con las normas del centro. Será responsabilidad del tutor/a, Departamento de Orientación y jefatura de estudios.

Realización de charla informativa sobre los cauces de participación de las familias en el centro y de las funciones del AMPA. Los responsables de llevarla a cabo serán el AMPA. También se desarrollarán, durante meses posteriores, una chara informativa a las familias acerca de cómo se encuentra configurado el sistema educativo actual.

### 6.1.3. Actividades para sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa frente a los casos de acoso escolar.

### Junta de Andalucía Consejería de Educación y Deporte

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



#### Con los alumnos/as:

Realización de actividades para que los alumnos/as conozcan qué es el acoso escolar, y lo que es más importante para que desarrollen actitudes empáticas hacia la víctima. Para ello se llevarán a cabo lectura y comentario de casos reales, realización de role-playing, talleres sobre el acoso, dinámicas de mejora de al cohesión grupal, mostrar hechos reales, tipos de acoso escolar, etc...Los destinatarios de estas actividades serán los alumnos/as de todos los grupos de la ESO. Los responsables de estas actividades los propios tutores en las horas de tutoría bajo asesoramiento del Departamento de Orientación.

#### Con los docentes:

Realización de un dossier informativo sobre el acoso escolar para que los docentes tengan un mayor conocimiento del tema.

Establecimiento de un protocolo de actuación a seguir en los casos de acoso escolar. Los responsables del desarrollo del mismo será el Equipo Directivo en colaboración con el Departamento de Orientación.

#### Con los padres y madres:

Colaborar con la escuela de padres de la Asociación Valores para que en esta se trate el tema del acoso escolar y en especial de cómo detectar un posible caso de acoso, cómo deben actuar las familias (tanto en caso de que su hijo sea acosado, como si se trata del acosador...)

### 6.1.4. Medidas organizativas para garantizar la vigilancia en los espacios y momentos de riesgo.

Los profesores/as procurarán ser los últimos en salir del aula, tanto a la hora del recreo como al final de la jornada escolar.

Los profesores entrantes y salientes de la hora de guardia serán los encargados de la vigilancia en los pasillos durante los cambios de clase.

Los alumnos/as no podrán salir del aula (salvo que tengan que cambiar de aula) durante los cambios de clase. Los profesores de guardia deberán velar para que esto se cumpla.

En caso de lluvia los alumnos/as permanecerán en las aulas y pasillos durante el recreo bajo la supervisión de un miembro del Equipo Directivo y tres profesores de guardia.

Durante el recreo habrá al menos tres profesores de guardia, los cuales deberán de controlar de forma exhaustiva la entrada y salida del patio, el propio patio y los servicios.

Se procurará no enviar a alumnos/as a recoger material, en caso de que así sea deberá aportar autorización del profesor/a correspondiente.

#### 6.2 Medidas propuestas para la Resolución de Conflictos.

#### 6.2.1 Mediación de conflictos.

Esta medida consistirá en establecer un mediador que funcione como interlocutor entre las partes en conflicto. Para ello se contará con un grupo de mediación que estará constituido en su caso por el Jefe de estudios, la orientadora del centro y al menos cuatro alumnos/as. También podrán pertenecer a dicho grupo aquellos profesores /as que de se adscriban a él de forma voluntaria.

El procedimiento general para la derivación al proceso de mediación será el siguiente:

El director del centro ofertará la posibilidad al alumnado implicado en una conducta contraria a la convivencia, de participar en un proceso de mediación. Para ello le explicará en que consiste y le recordará que una adecuada resolución del conflicto suscitado suavizará las sanciones impuestas.

En caso de que el alumnado acepte la propuesta, el director derivará el caso a uno de los miembros



Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

del grupo de mediación. Para designar al mediador se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. La gravedad del conflicto (Cuando el conflicto sea grave se designarán como mediadores al jefe de estudios, profesor/a o a la orientadora, cuando la gravedad sea menor a un compañero/a)
- 2. En caso de que el mediador sea un alumno/a se procurará que no pertenezca al grupo clase y que no exista relación de amistad directa entre éste y alguno de los miembros implicados en el conflicto.

El mediador o mediadora del grupo recabará información del conflicto para los cual se citará por separado con cada uno de los implicados, y tras escuchar cada una de las versiones lo hará pero de forma conjunta.

Una vez que los implicados hayan llegado a un acuerdo, el mediador realizará una supervisión del cumplimiento del mismo, para lo cual podrá acordar un calendario de reuniones con los implicados: este periodo de reuniones de seguimiento podrá durar entre dos días y dos semanas dependiendo del conflicto. En caso de incumplimiento se dará una segunda oportunidad a los implicados para que lleguen a nuevos compromisos o cumplan los ya existentes. El proceso de mediación se dará por concluido cuando se corrobore el cumplimiento de los acuerdos por parte de los implicados, o cuando tras las dos oportunidades mencionadas éstos estos sigan incumpliéndolos.

Las sesiones de mediación se realizarán preferentemente en horas de recreo, o bien en horas en las que el alumno tenga tutoría. No obstante cuando el mediador sea un profesor/a, el Jefe de Estudios o la orientadora, podrán establecerse otros momentos, procurando siempre que estos no perjudiquen el proceso formativo del alumno/a.

No se podrán derivar para ese proceso a alumnos/as que hayan cometido agresiones físicas, vejaciones o humillaciones a otro miembro de la comunidad educativa.

Cuando se lleve a cabo un proceso de mediación la Jefatura de Estudios informará a la Comisión de Convivencia de su puesta en marcha, así mismo el mediador o mediadora tendrá que realizar un pequeño informe del proceso seguido , el cual será remitido a dicha Comisión tras la finalización del proceso. Por su parte el Jefe de Estudios o el tutor/a del alumno/a informará a los padres por teléfono o por escrito de la inclusión de su hijo en este proceso.

#### Compromisos de convivencia y educativos.

Los Compromisos educativos y de convivencia se podrán en marcha en aquellos casos en los que el alumno/a realice de forma reiterada conductas contrarias a la convivencia, a pesar de la puesta en práctica de otras medidas como su asistencia al aula de convivencia.

El objetivo de esta medida será establecer los pasos a desarrollar tanto dentro como fuera del centro para paliar estas conductas, de forma que estas se realicen de forma coordinada entre la familia y el centro. El proceso para poner en marcha esta medida será el siguiente:

- El tutor/a se pondrá en contacto con los padres y madres de aquellos alumnos/as que reiteren en conductas contrarias a la convivencia y mantendrá una primera reunión con estos, para informarles de en qué consiste la medida y recoger por escrito, si están de acuerdo con la aplicación de la misma.
- En caso de que los padres se comprometan a llevar a cabo esta medida el tutor/a junto con los padres realizará una propuesta, que será remitida posteriormente al director del centro que verificará que está realizada conforme a lo establecido en el plan de convivencia.
- Tras el visto bueno de la dirección se suscribirá el acuerdo, y el director/a del centro informará de su puesta en práctica a la Comisión de Convivencia, que hará un seguimiento del mismo a través de la información que el tutor /a le entregue acerca de cómo se está desarrollando la medida.



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

• En caso de incumplimiento del mismo el Consejo Escolar deberá establecer las medidas que crean oportunas y entre las que puede encontrarse la anulación del citado Compromiso.

Los Compromisos de convivencia deberán realizarse siempre por escrito y podrá ajustarse al modelo de la orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la de la orden de 20 de junio de 2011.

El Compromiso educativo, que las familias tienen derecho a suscribir con el centro, está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus hijos con el profesorado que lo atiende. En todo caso, se ofrecerá esta posibilidad a las familias del alumnado con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o segunda evaluación.

#### 7. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCTIVA

De cara a poder desarrollar las propuestas establecidas en el presente plan, la comunidad educativa precisaría la siguiente formación:

Formación sobre mediación dirigida a los miembros que compongan el grupo de mediación del centro, ya que si esta formación resulta imposible la puesta en práctica de esta medida.

Formación dirigida a los miembros de la Comisión de Convivencia destinada a un mayor conocimiento de experiencias en materia de convivencia que se hayan realizado en otros centros educativos.

Formación dirigida a los tutores/as en relación al establecimiento y desarrollo de compromisos de convivencia, dinámicas de cohesión grupal y desarrollo de programas de Habilidades Sociales y resolución pacífica de conflictos.

#### 8. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.

La Comisión de Convivencia realizará un seguimiento y valoración de las medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro educativo.

La Jefatura de Estudios hará constar en el sistema de gestión de centros educativos, las conductas gravemente perjudiciales para la Convivencia que hayan acaecido, así como las medidas disciplinarias impuestas, en un plazo máximo de cinco días desde que se hayan producido. Estos datos serán proporcionados a la Comisión de Convivencia, con el fin de que puedan servir de base para valorar la situación del centro en materia de convivencia cada inicio de curso.

La dirección del centro educativo informa tanto trimestralmente, como al finalizar el curso de la convivencia en el centro, al Consejo Escolar y cumplimentará los indicadores de la autoevaluación del centro. Dicha memoria deberá recoger las propuestas de mejora planteadas por la Comisión de convivencia, el Claustro de profesores, el AMPA y en su caso la Junta de delegados y delegadas del centro educativo.

Al comienzo de cada curso escolar la Comisión de Convivencia deberá realizar una revisión del Plan, con el objetivo de valorar el estado de la convivencia en el centro (progresos, dificultades encontradas...) e incorporar las propuestas de mejora recogidas en la memoria anual descrita en el punto anterior. Esta revisión anual deberá ser aprobada por el Consejo Escolar por mayoría absoluta e incluida en el Plan Anual de Centro.

### 9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

Se podrán seguir dos procedimientos para la recogida de incidencias:

Los partes de incidencia: estos partes podrán ser rellenados por cualquier profesor/a del centro. En



Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

el parte se indicará la norma de convivencia que no ha sido respetada por el alumno/a así como los agravantes y circunstancias que el docente crea conveniente sean tenidos en cuenta. Para facilitar este proceso, el parte de incidencias se recogerá el conjunto de normas tanto contrarias a la convivencia, como gravemente perjudiciales a la convivencia, así como con un apartado de observaciones. El profesor que rellene dicho parte hará entrega del mismo al Jefe de Estudios y proporcionará una copia del mismo al tutor/a del alumno/a.

En los partes de faltas semanales el profesorado, podrá reseñar las incidencias acaecidas en su hora lectiva en el grupo clase, de tal forma que el profesorado pueda observar el comportamiento de un determinado alumno/a a lo largo de toda la jornada escolar, pudiendo realizarse un mayor seguimiento de la reiteración o no del alumno/a en su comportamiento.

### 10.FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los delegados/as del grupo clase deberán informar al tutor/a de los conflictos que puedan surgir en el grupo clase, ya sea entre alumnos/as o bien entre estos y otros miembros de la comunidad educativa, especialmente si estos se producen durante los intercambios de clase.

Además también se podrá pedir su colaboración en el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos en los procesos de mediación que se puedan realizar con compañeros/as de su grupo clase.

En aquellos casos en los que exista un conflicto con un determinado docente, el tutor/a será además el encargado de exponer dicho conflicto ante el tutor/a del grupo clase.

#### 11. DELEGADO/A DE PADRES.

El artículo 24 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria establece la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los cursos y grupos de los centros escolares.

Las funciones, obligaciones, etc. de esta figura se concretan, de acuerdo con lo prescrito en la orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la orden de 20 junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes, en los artículos 9 y 10, en los términos que siguen:

#### 11.1 Funciones de las personas delegadas de los padres y madres

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia en el grupo y en el centro.
- d) Impulsar su participación en las actividades extraescolares que se organicen
- e) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo.
- f) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- g) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- h) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre las familias y el Centro o entre las familias y el alumnado.



Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

i) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el Centro

#### 11.2. Procedimiento de elección

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión inicial que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como punto del orden del día, la citada elección, que incluirá información sobre sus funciones.

El AMPA del centro podrá colaborar con la Dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria y en el impulso de la participación en el proceso de elección.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo serán elegidas por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

#### 11.3. Requisitos y obligaciones

Los padres y madres delegados o delegadas de curso adquieren las siguientes obligaciones:

- Asistir regularmente a las reuniones a las que fuesen convocados
- Mantener la debida confidencialidad y protección de datos sobre el alumnado o sus familias a los que pudiesen tener acceso en el ejercicio de sus funciones.
- Asistir a los cursos de formación sobre resolución y mediación de conflictos, si desean eiercer dicha función.

El incumplimiento de las obligaciones podrá dar lugar a la recusación y suspensión de las funciones por parte del Consejo Escolar a instancias de la Dirección del Centro y/o de la Comisión de Convivencia, previo trámite de audiencia a la persona interesada.

El Consejo Escolar dictaminará si procede o no la recusación, de lo que se levantará acta y se dará traslado a la persona interesada. Por su parte, el Director/a informará de la decisión en el plazo de tres días lectivos al tutor o tutora del grupo, quien convocará nuevas elecciones en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de comunicación.

Igualmente, los padres/madres delegados podrán ser recusados en sus funciones a propuesta de la mitad más uno de los padres o madres del grupo, de lo que se levantará acta y se dará cuenta a la Dirección del Centro para que proceda a la convocatoria de nuevas elecciones en el plazo de quince días naturales desde la fecha de la comunicación.

#### 12.ACTUACIONES CONJUNTAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN Y LOS EQUIPOS DOCENTES PARA EL TRATAMIENTO DE LA CONVIENCIA EL LOS GRUPOS DE ALUMNOS/AS.

Los departamentos didácticos informarán al Departamento de Orientación sobre la convivencia en los diferentes grupos de alumnos/as.



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



El Departamento de Orientación asesorará a los Departamentos didácticos sobre

medidas que pueden mejorar la convivencia de un determinado grupo teles como: trabajar la cohesión grupal, consensuar las normas dentro del grupo clase, fomentar actividades en grupo y poner en marcha experiencias de trabajo cooperativo, realización de asambleas para solucionar conflictos dentro del grupo clase, organización espacial de aula para mejorar las relaciones del grupo...

Puesta en marcha en las programaciones didácticas de medidas para favorecer la coeducación y el respeto a otras etnias y culturas (tal y como se especifica en el último apartado del presente plan)

## 13. ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y RESPONSABLES DE LAS MISMAS, RECURSOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Objetivo	Actuaciones	Responsables	Recursos
Fomentar en los centros educativos actitudes y prácticas que favorezcan la aceptación y cumplimiento de las normas y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la diversidad.	1. Dar a conocer las normas a todos los miembros del equipo educativo. 2. Trabajar las normas del centro con el alumnado 3. Dar a conocer las normas del centro a los padres/madres en la reunión inicial.	Dirección del centro.  Tutores  Tutores	ROF Y PLAN DE CONVIVENCIA
Mejorar las relaciones en el centro entre todos los miembros de la Comunidad educativa.	1.Fomentando la participación de los padres /madres en el centro 2.Propiciando más relación con las familias 3.Trabajando habilidades sociales, dilemas morales y dinámicas de grupo. 4.Realizando jornadas de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa (comidas en el campo, o en el centro)	AMPA y Dirección del centro Tutores y equipo educativo Departamento de Orientación y tutores  Departamento de Actividades extraescolares y complementarias	AMPA  Plan de Acción tutorial  Comida y bebida, instalaciones del centro
Mejorar la formación de los miembros de la Comunidad Educativa en materia de convivencia.	1. Asesoramiento en materia de convivencia 2. Formación de profesores, Departamento de Orientación y tutores	Departamento de Orientación.  CEP DE ANTEQUERA	Dossier informativo, artículos Material relacionado con prácticas en otros centros.
Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado, instrumentos y recursos para el fomento de la convivencia y de la cultura	1.Consenso y aprobación de las normas del centro y del Plan de convivencia ( es decir todas las actuaciones establecidas en el presente plan)	Dirección, Departamento de Orientación, profesorado y Consejo Escolar	Plan de convivencia
de Paz.	processing plant)	conseje Bocolul	



Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

locjena de Educación y Deporte	ileisi jacobo orenana darrido		
Fomentar la integración del alumnado y en especial del alumnado que acude por primera vez al centro, que presenta n.e.a.e o inmigrante.	Acogida.  2. Asesoramiento acerca de como	D.Orientación en colaboración con Equipo Educativo, tutores, Centro de primaria y E.O.E D. Orientación Departamentos didácticos.	Plan de Acogida del IES Dossier informativo, reuniones ETCP, y Equipo Educativo.
Favorecer la coeducación en el centro y reducir actitudes sexistas en los miembros de la comunidad educativa.	Desarrollo de las actividades propuestas en el Proyecto de coeducación del centro. Actuaciones previstas en el apartado 15 del presente plan.	Coordinadora de coeducación, y resto de profesorado del centro.	Proyecto de coeducación

#### 14. ACTUACIONES DE LOS TUTORES Y EL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA ACOGIDA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, ASÍ COMO DE NUEVOS DOCENTES.

Con la finalidad de favorecer la acogida del alumnado de nuevo ingreso, el Departamento de Orientación en colaboración con el centro de primaria de referencia y los Equipos de Orientación Educativa elaborará un Plan de Acogida para el alumnado del nuevo curso. Este plan se pondrá en marcha en el último trimestre de cada curso en los centros de primaria y proseguirá al inicio del siguiente curso en el centro de secundaria. Entre las actividades a desarrollar podemos destacar las siguientes:

#### Durante el tercer trimestre:

Explicación por parte de los tutores/as del centro de primaria de las características de la etapa de ESO: asignaturas, horario, promoción, materias optativas...

Realización de jornadas de convivencia entre el alumnado de sexto de primaria y el alumnado del centro de secundaria, donde además se visitará el centro y se les explicará el funcionamiento del mismo.

Recogida de información del alumnado, y en especial del que presente necesidades educativas especiales, no solo en los aspectos referidos al rendimiento académico, sino también a la integración social, situación familiar etc. a través de las Comisiones zonales de orientación.

Realización de una reunión grupal con los padres y madres donde se les dará a conocer las características y desafío de la nueva etapa educativa que comenzarán sus hijos/as el curso que viene. *Al inicio del curso*:

Revisión de los informes de tránsito del alumnado de nuevo ingreso por parte de los tutores/as y el equipo educativo. En el caso de los alumnos/as con necesidades educativas especiales además el Departamento de Orientación revisará los informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización. Con el fin de hacer llegar esta información a todo el equipo educativo el Departamento de Orientación realizará un documento informativo en el que se destaquen los aspectos más relevantes que deban ser conocidos por el equipo docente.

Lectura y negociación de las normas del centro y del aula.

Realización de dinámicas de grupo destinadas a favorecer un mayor conocimiento del alumnado y favorecer la cohesión grupal.

Realización de cuestionarios al inicio de curso con la finalidad de recabar información del alumnado. Reunión grupal con los padres donde entre otros aspectos se les dará a conocer el equipo educativo,



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

las normas de funcionamiento y de convivencia del centro y se entregará u cuestionario de recogidade información.

Reunión individual con las familias del alumnado con n.e.a.e., por parte del tutor/a y /o el Departamento de Orientación, como un elemento clave para recabar información y establecer pautas de actuación conjuntas.

En el caso de que quienes se incorporen a lo largo de todo el curso sean docentes, se hace importante plantear todo lo que deben conocer del centro y su funcionamiento, además naturalmente del alumnado, puesto que a partir de ello ayudaremos a que pueda adaptarse lo más productivamente posible al funcionamiento del centro. Para ello, durante la acogida, tanto el Equipo Directivo como el Departamento de Orientación facilitarán información destacada al nuevo docente, así como todo lo referente al alumnado NEAE. Se le ofrecerá listado de normativa, normas, etc...así como organización del centro en lo referente a entradas/salidas, guardias, recreo...

### 15. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA RACISTA Y SEXISTA: EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD.

De cara a prevenir actitudes racistas y sexistas en el centro educativo se van a promover una serie de actuaciones que acentúe la educación para la igualdad:

#### 15.1 Actividades dirigidas a prevenir la violencia sexista.

Inclusión de actividades destinadas a favorecer la coeducación en las distintas áreas curriculares (el centro elaboró en un grupo de trabajo gran cantidad de actividades para las distintas áreas en este sentido). Dichas actividades son coordinadas por la responsable de coeducación en el centro.

Tratamiento específico de aspectos relacionados con la violencia de género, el machismo, el acoso sexual... en las áreas de Educación para la ciudadanía y Ética.

Desarrollo en las tutorías de actividades destinadas a prevenir la violencia de género (en particular durante este curso con los alumnos/as de tercero y cuarto se va trabajar en tutoría la guía "No te líes con chicos malos", donde se establecen pautas claras para que los chicos/as puedan reconocer signos de violencia de género y maltrato en sus relaciones de pareja)

Asistencia por parte del Departamento de Orientación de alumnos/as que puedan encontrarse en una situación de violencia de género: en la zona existen casos en los que los alumnos/as se encuentran con situaciones de pareja que rozan el maltrato tanto físico, como psicológico, sin embargo estos alumnos/as no saben a dónde acudir, por ello desde el Departamento de Orientación se les informa de la posibilidad de tratar estos temas de forma individual si lo desean.

Realización de charlas dirigidas a los alumnos/as alrededor de la violencia de género. Estas charlas se desarrollan en colaboración con la Asociación valores. En presente curso se ha programado una charla sobre machismo y violencia de género a la que se espera que asista una mujer que ha sufrido malos tratos para que cuente su experiencia.

Celebración del día Internacional de la Mujer y del día Internacional contra la Violencia de género. En estas fechas la encargada de coeducación en colaboración con

entidades locales realiza actividades en las que no sólo se implica al alumnado, sino a todos los ciudadanos del pueblo. El año pasado se realizó una marcha por todo el pueblo, se recogieron firmas de repulsa a la violencia de género y se leyó un manifiesto en el ayuntamiento. El presente curso se pretenden realizar actividades similares.



Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

Además se atenderá a la educación para la igualdad, de tal forma que se trabajen los distintos conceptos relativos a la coeducación, como puede ser el sexismo en las profesiones, discriminación sexista, carreras enfocadas a un determinado género, etc...fomentando así la igualdad.

#### 15.2 Actividades dirigidas a prevenir la violencia racista.

Tratamiento específico relacionado con la inmigración, el racismo y la xenofobia las áreas de Ética y Educación para la Ciudadanía donde los alumnos/as realizan trabajos de investigación al respecto, y que son luego expuestos por estos a compañeros/as de otros cursos.

Realización de charlas dirigidas a sensibilizar al alumnado sobre la inmigración, para ello se va a colaborar con la asociación valores realizando un coloquio con diferentes personas que van a contar su experiencia como inmigrantes, con ello se pretende no sólo que los alumnos/as conozcan las causas de las migraciones, sino también los sentimientos y vivencias que sufren estas personas ante esta situación.

#### 16. PLAN DE ACOGIDA

El plan de acogida es un protocolo de actuaciones cuyo objetivo es facilitar la integración de los nuevos miembros de la Comunidad Educativa en el centro escolar, yasea alumnado, profesorado o familias.

El Plan de Acogida de nuestro centro está totalmente unido al Plan de Convivencia del centro, por lo que los ejes de trabajo defendidos en este último y la filosofía y valores expuestos en nuestro Plan de Centro es la mejor presentación y justificación de este Plan. En todo proceso educativo, el alumnado y el profesorado han de ser parte activa, no obstante, consideramos que el resto de sectores implicados han de participar también de manera activa: familias, PAS e incluso la comunidad cercana. Por esto, desde este centro hemos diseñado un Plan de Acogida a cada uno de los sectoresarriba indicados entendiendo que es importante reconocer y acoger a cada una de las personas que forman parte de nuestra comunidad proponiendo desde el principio los medios para establecer lazos interpersonales sustentados en el compromiso, en el respeto y en la creencia de que todos y todas somos importantes y que una buena comunicación facilita la participación y la colaboración en un proyecto tan importante como es la formación de personas.

#### Objetivos:

- 1. Posibilitar el proceso de adaptación e integración social del alumnado al Instituto.
- 2. Fomentar el conocimiento del alumnado, tanto entre los compañeros como entre elequipo educativo.
- 3. Favorecer el conocimiento del centro y de su organización por parte del alumnado.
- 4. Potenciar la participación y convivencia solidaria del alumnado en el Instituto.
- 5. Facilitar el conocimiento de las normas de convivencia que regulan el Instituto.
- 6. Establecer una relación cordial y una adecuada participación y colaboración de las familias en el Instituto.
- 7. Establecer una coordinación fluida y sistemática con los Centros de Educación de donde procede el alumnado, a través de sus respectivos equipos educativos, equipos directivos y servicios de orientación, para establecer criterios comunes referidos a distintos aspectos de la educación, especialmente a la evaluación del alumnado.
- 8. Trasladar la información del alumnado, que se precisa para la planificación y organización del



Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

curso siguiente, como la optatividad (Refuerzos o Francés), medidas de atención a la diversidad, competencia curricular del alumnado, recursos humanos específicos y materiales necesarios para atenderla, etc.

9. Recogida y traslado de documentación pertinente del alumnado con necesidades educativas específicas, para poder ofrecer en el Instituto una atención educativa, lo más ajustada posible a las circunstancias personales de cada alumna o alumno.

#### Tránsito entre primaria y la ESO.

La intervención se va a realizar en tres momentos diferentes, lo cual implica la actuación en dos cursos académicos distintos:

- 1. Durante el primer trimestre: análisis, evaluación y propuesta del documento de tránsito.
- 2. Segundo trimestre: preparación de actividades para realizar en el resto del curso, acordándolas con el centro adscrito.
- 3. Durante el tercer trimestre: se producirá una visita del alumnado de 6º de EducaciónPrimaria del CEIP adscrito al Instituto con la idea de que conozcan las instalaciones y la organización del centro.

En otra actividad se desplazan al CEIP miembros del instituto de secundariaacompañados de alumnado de 1º de ESO. Se informará sobre las características de la etapa y las novedades de ella. Asimismo, se les mostrará una presentación fotográfica de las instalaciones del Instituto. Después, los alumnos/as de 6º expresarán las dudas que tengan sobre la charla y lo que les gustaría preguntar a los alumnos/as que ya han pasado por el proceso de transición.

Ya con el curso comenzado se llevará a cabo una reunión del Equipo Educativo de cada curso de primero de ESO, con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación (profesor/a-orientador/a y maestro/a de Educación Especial), con el fin de facilitar la información de los nuevos grupos y las actuaciones previstas y su organización. Desde el departamento de orientación se facilitará un dossier informativo con los casos de alumnos/as más significativos a tener en cuenta (alumnado NEAE, comportamiento más disruptivo, situación familiar, etc.). A su vez la acción tutorial de las primeras semanas irán enfocadas al autoconocimiento y a entender el funcionamiento del centro (diferencias con la etapa de primaria, conocimiento de las nuevas materias y formas de trabajar, etc.)

Con respecto a las familias del alumnado que transita a la ESO se mantendrá una primera reunión inicial dirigido por dirección, orientación y tutores/as de 1º de ESO conel objetivo de informar a las mismas sobre el funcionamiento del centro.

#### Alumnado incorporación tardía.

Una vez recibida la solicitud de incorporación al centro a través de uno de los diversos canales existentes: delegación, otro centro, familia, etc. se realiza el siguiente procedimiento:

- Se convoca a la familia y al alumno o alumna para mantener una entrevista inicial conjefatura de estudios, en ella se intercambia información sobre nivel académico del alumno, idioma, situación personal y familiar, etc.
- Se les da una carpeta con información sobre funcionamiento y normas de centro así como otras



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

informaciones de interés: AMPA, transporte, extraescolares, listado de material necesario, horario, becas, etc.

- Se les da la opción de poder visitar el centro.
- Se rellenan en secretaría los impresos pertinentes.
- Se les facilita desde secretaría la tramitación oficial de cuanta documentación sea necesaria.
- Se le asigna un grupo teniendo en cuenta el número de alumnado que haya así como las características del mismo, siempre en beneficio del alumno/a que se incorpora.
- Se le presenta al profesorado que se vea necesario con el fin de hacerle más fácil la incorporación al centro. Se organiza una reunión de equipo educativo donde se facilitará información sobre las características del alumno/a que se incorpora.
- Se incorporará al aula acompañado por el tutor o tutora
- Evaluación inicial, por parte del equipo educativo, para ver el nivel competencia curricular.
- También se acuerda con los alumnos/as-tutores de su clase quien será el encargado de tutorizarle y ayudarle en el desenvolvimiento diario a lo largo de un mes desde su incorporación.

#### Alumnado inmigrante.

Estas actuaciones, llevadas a cabo con el alumnado inmigrante, son las siguientes:

- Fase de Información: Se informa de la documentación necesaria para la matriculacióna las familias de este alumnado. Se recoge información de la familia inmigrante por parte del centro, en un documento especializado.
- Fase de Acogida en el Centro: el primer día, la Dirección del centro junto al profesor/ade ATAL (en caso de contar con este recurso) y un alumno/a del mismo país deprocedencia, si es posible, que actuará como intérprete; recibirán al nuevo alumno/a y a su familia y les irán enseñando el centro. Para favorecer la integración en el Centro y la cohesión de los grupos, durante las primeras semanas del curso se llevará a cabo en la hora de tutoría una serie deactividades donde se dará información sobre la etapa de la Educación Secundaria y se trabajará el conocimiento de los diferentes integrantes del grupo, además de elegir un representante de éste, el delegado, una vez revisado el perfil y las funciones que debe cumplir.

Durante los primeros días se llevará a cabo una evaluación de la competencia lingüística por parte del profesor/a de Interculturalidad. Los profesores/as adaptaran las distintas materias al nivel del alumnado que con la ayuda del profesor/a de Interculturalidad ayudará a acelerar su proceso de adaptación.

#### Profesorado que se incorpora al centro al inicio del curso.

Desde el centro se facilita información al profesorado sobre la normativa y funcionamiento del instituto a través de un claustro inicial. Desde orientación se transmite al profesorado información sobre el alumnado al que den clases, haciendo especial alusión a los casos significativos o alumnado

El tutor/a planificará con orientación las reuniones que se darán a lo largo de todo el curso.

Profesorado que se incorpora al centro con el curso comenzado.



Delegación Territorial de Málaga

I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"

El profesorado con estas características recibirá por parte de dirección información del horario así como funcionamiento y normativa del centro. Desde orientación se facilita información del alumnado al que dé clases, haciendo especial alusión a los casossignificativos o alumnado NEAE.

#### Familias

En el momento de la matricula se informará de:

- Las normas generales del centro.
- Se concertará la entrevista con el tutor/a, siempre antes de que el alumno/a seincorpore al grupo de clase.
- Se insistirá en la importancia de participar a las reuniones de padres y madres, alas entrevistas con el tutor/a, con el profesorado especialista...

#### El tutor/a informará a los padres:

- Del funcionamiento general de la clase.
- Del horario de su hijo/a
- De cómo va a ser su proceso de adaptación.
- De cómo va a orientarse su proceso de aprendizaje.
- De las salidas, excursiones y actividades programadas durante el curso.
- De las fiestas y celebraciones que se celebran en la escuela y su significado.
- Del sistema de evaluación y de los resultados. Así como del BoletínIndividualizado de Evaluación específico para su hijo/a.
- Se les solicitará su colaboración y ayuda en las fiestas y actividades escolares enque participen las familias del resto del alumnado.

A su vez, el tutor/a procurará obtener toda la información que se considererelevante sobre el alumno/a, referente a:

- Historial familiar.
- Escolarización recibida.
- Posibles dificultades del alumno/a.
- Y otras informaciones para completar el Protocolo de Observaciones

¿Qué pasos seguir en la escolarización e integración del alumno/a?: Itinerario para la escolarización.



Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



ACTUACIÓN	¿QUIÉN?	DOCUMENTOS	FAMILIA
Tramitación de matrícula y recogida de información inicial	Secretaría del centro	Documentos propios para la matriculación del alumnado en el centro.  Hoja de recogida de información del alumnado inmigrante.	Aporta documentos e información. Recibe información sobre el sistema educativo y sobre el centro.
Decisión sobre escolarización provisional	Jefatura de estudios Tutor/a de acogida, en su caso	Criterios de escolarización provisional	
Evaluación inicial del alumnado	Profesorado del centro Profesorado especialista	Pruebas para determinar niveles de competencia curricular.	
Lenguaje	Especialista A.L, P.T, tutor de acogida, etc.	Prueba de evaluación inicial del lenguaje	Aporta información, documentos académicos y material escolar utilizado
Otras áreas curriculares Hábitos y características personales relevantes.	Tutor/a del aula de escolarización provisional	Informe del tutor del aula de escolarización provisional.  Dossier de actividades realizadas en los primeros días.	previamente por el alumnado.
Actividades de acogida	Tutor/a de acogida Tutor/a de escolarización provisional	Relación de actividades. Documentos varios.	Realización de actividades de acogida (mostrarles el centro, facilitarles información y presentarlos a miembros de la AMPA, etc)
Decisión sobre escolarización definitiva	Equipo Directivo tras informe que el ETCP emita, tras recoger la información de los agentes implicados en la evaluación inicial del alumnado.	Valoración de documentos mencionados hasta ahora. Informe sobre escolarización definitiva y la necesidad, en su caso, de medidas concretas: refuerzo, Plan de apoyo en lengua española, programa de refuerzo. (Remisión del informe a la dirección del centro)	Recibe información sobre la escolarización.

### 17. COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA.

De acuerdo con las Instrucciones de 1 de julio de 2023, la dirección y el equipo directivo tienen encomendado el cuidado de la convivencia escolar y la seguridad en los centros escolares, debiendo contemplar en su Plan de Centro un Plan de convivencia que recoja todas aquellas actuaciones y estructuras de organización encaminadas a asegurar el cuidado de la convivencia, la promoción de los valores de una ciudadanía democrática y la implicación de las familias y el entorno en la vida del centro, así como la resolución pacífica de conflictos, el recurso de la mediación y la adecuada aplicación de los protocolos en materia de prevención y protección ante cualquier forma de violencia.

El centro deberá contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo. Las funciones del coordinador/a son las siguientes:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial

### Junta de Andalucía Consejería de Educación y Deporte

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Delegación Territorial de Málaga I.E.S. "Jacobo Orellana Garrido"



vulnerabilidad o diversidad.

- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Las actuaciones a desarrollar con respecto al ámbito de bienestar emocional son:

- Valoración inicial de la situación: se identifican los indicadores de los factores de riesgo, de protección y las señales de alarma (expresiones, manifestaciones, conducta, situación académica, características familiares y sociales, existencia de necesidades educativas, existencia de otras situaciones tales como el absentismo...)
- En caso de detectar alguna situación anómala, el orientador será el responsable de realizar la petición, enviarla por Séneca a los equipos técnicos provinciales de coordinación pedagógica de las delegaciones y notificar al inspector de referencia.
- Formación específica del coordinador.
- Actuaciones referencias al acompañamiento en caso de duelo.
- Prevención del suicidio y autolisis.
- Formación en autocuidado y bienestar docente.